MUNICIPALIDAD DE PILAR
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: comitemunipilar@gmail.com
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

INFORME DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS Nº 01/2023.

En la Ciudad de Pilar a los 28 (veinte y ocho) días del mes de febrero del año dos mil veinte y tres, en la oficina de la Dirección de Administración y Finanzas de la **Municipalidad de Pilar**, sito en la calle **Avda. Mcal. López e/ Alberdi**, se procede a la verificación y estudio de las propuestas de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2023 con ID Nº: 422443 para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES – AD REFRENDUM".** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas" y reglamentada por el Decreto Nº 2992/2019 y demás normativas concordantes.

El Comité de Evaluación de Ofertas, designados por Resolución Municipal para licitaciones establecidas con Organismo Financiador: ROYALTIES, conformado por las siguientes personas: Lic. María Isabel Lobos Villalba, Directora de Administración y Finanzas, Lic. Cesar Adán Silva Quintana, Auditor Interno y la Lic. Patricia Zarza Alliana, Secretaria General, emiten el presente informe, previo estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento, así como toda normativa aplicable.

Este expediente se origina a pedido de la Lic. María Isabel Lobos Villalba, Directora de Administración y Finanzas, conjuntamente con la Encargada de Patrimonio y Adquisiciones de la Institución Municipal. Se efectúa el llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS, afectando los Sub Grupos del Objeto de Gasto **361 COMBUSTIBLES Y 362 LUBRICANTES**.

Que se observa la DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD firmada por el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones y la Directora de Administración y Finanzas donde expresan la justificación de la realización del acta de apertura de ofertas de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" con la participación de un solo oferente para el procedimiento de contratación mencionado llevado a cabo en fecha 13 de febrero del presente año, conforme lo establecido en la Resolución DNCP Nº 483/2021 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03" que en el Artículo 4º EXCEPCIÓN.

El sistema de Adjudicación de la presente contratación es por **lote**, en la cual se efectuará acorde con los criterios establecidos en el artículo 65 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

ANTECEDENTES

1. Memorándum de solicitud para la adquisición de combustibles y lubricantes.
2. Resolución de la Junta Municipal que aprueba el pliego de bases y condiciones para la adquisición de combustibles y lubricantes.
3. Dictamen d precios referenciales elaborados por la UOC.
4. En fecha 31 de enero de 2023 fue publicada en el Sistema de Información de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado de referencia.
5. Fecha de Apertura de Ofertas: 13 de febrero de 2023.

Lic. César Adán Silva Quintana
Auditor Interno

Según reglamentaciones vigentes fueron invitados a través del SICP las siguientes firmas:

- *COPETROL PILAR - Teléfono: 0786 - 232635 – Avda. Irala e/ Roberto Cabañas– RUC 251607-1*
- *S YS SERVICIOS IMPORTADORA EXPORTADORA S.A. - Tel: 0786 - 230-113 –Avda. Irala – Barrio San Lorenzo - 80044847-2*
- *ÑEEMBUCU S.R.L. - Tel. 0876 - 230673 –Avda Irala c/ Barranco 'Ñeembucú - 80013911-9*
- *IMPORTADORA EXPORTADORA PILAR S.R.L. Tel: 0786 - 230478 – Correo: import_exportpilar@hotmail.com – RUC 80007284-7*
- *ESTACION DE SERVICIO SAN ANTONIO – Barrio San Vicente, Pilar, Py - Tel. 0986 - 717041 -RUC 4126709-5*

ACTA APERTURA DE OFERTAS

OFERTAS RECHAZADAS POR PRESENTACION TARDIA.
Durante el tiempo requerido de presentación de Sobres de Ofertas, no se ha registrado ofertas que llegaron fuera del plazo establecido.

Durante el periodo de recepción de ofertas no hubo ninguna solicitud de: retiro, sustitución o modificar su oferta por parte de los oferentes.

Que, se constata que se ha recepcionado 01 (un) sobre de oferta, pertenecientes a la firma:

Nº	OFERENTE	CORREO ELECTRONICO
1	ESTACION DE SERVICIO SAN ANTONIO de Rocío Soledad Jara Zacarías	Rocio.jara2@icloud.com

Acto seguido se procede a la apertura de 01 (un) sobre con su respectivo número de expediente de Mesa de Entrada de la Institución Municipal, dejándose constancia de los precios totales de la oferta en la siguiente planilla:

OFERENTE	Precio Total (IVA incluido)
ESTACION DE SERVICIO SAN ANTONIO de Rocío Soledad Jara Zacarías	GS. 899.233.350

Durante el desarrollo del Acto de Apertura de Sobres de Ofertas, no se han registrado observaciones sobre las ofertas y documentaciones presentadas.

Descripción detallada de oferta presentada por lote conforme el siguiente cuadro:

OTROS DOCUMENTOS PRESENTADOS	ESTACION DE SERVICIO SAN ANTONIO de Rocío Soledad Jara Zacarías
PLANILLA DE OFERTA EN EL LOTE 1 POR UN MONTO DE GS.	842.628.750
PLANILLA DE OFERTA EN EL LOTE 2 POR UN MONTO DE GS.	56.604.600

Lic. César Adán Silva Quintana
Auditor Interno

Detalles de los oferentes presentados:

Nº	OFERENTE	DENOMINACION
1	Rocío Soledad Jara Zacarías	ESTACION DE SERVICIO SAN ANTONIO

Conforme lo establecido en la **Resolución Municipal**, este Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES – AD REFERENDUM"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Institución Municipal.

En similar sentido a lo expuesto precedentemente, el Art. 60 y 61 del Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y EL DECRETO Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007 ".

Conforme lo establecido en la SECCIÓN VI EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS del Decreto Nº 2992/2019 en el **Art. 58.- Confidencialidad** expresa lo siguiente: "No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación. En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio".

Del mismo modo en su **Art. 61.- Documentos sustanciales** establece que:
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Conforme a las disposiciones legales se reúnen los miembros del Comité de Evaluación Integrados según **Resolución Municipal** para efectuar el análisis de las ofertas recibidas. Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el **día 13 de febrero de 2023**, se ha procedido a la verificación de los documentos de carácter sustancial de Oferta presentada por la firma **ESTACION DE SERVICIO SAN ANTONIO**, conforme se indica en la documentación adjunta:

MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DE PILAR Secretaría de Auditoría Interna y Transparencia

Lic. César Adán Silva Quintana
Auditor Interno

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	ESTACION DE SERVICIO SAN ANTONIO
Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple
Documentos legales (*)	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO SE APLICA
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	NO SE APLICA
Oferentes en Consorcio.	NO SE APLICA

Se observa que según documentos analizados conforme se detalla en el cuadro precedente la firma oferente cumple en su totalidad con la presentación correcta de los documentos de carácter sustancial según lo siguiente: a) Correcta presentación del El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, b) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución, se visualiza la presentación del siguiente documento: **Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A., Monto total asegurado Gs. 47.256.630 Vigencia de la Póliza: De 13/02/2023 a 24/05/2023, 100 días**, c) Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta observándose la presentación de copia simple de la cedula de identidad de Rocío Soledad Jara Zacarías propietaria de la empresa ESTACION DE SERVICIO SAN ANTONIO, d) Presentación correcta de la constancia de RUC donde se constata que la firma oferente se dedica al rubro de la presente licitación. Por todo lo expuesto se desprende que la firma oferente cumple a cabalidad con la presentación correcta de los documentos sustanciales establecidos en las bases y condiciones de la presente licitación.

MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DE PILAR Secretaría de Auditoría Interna y Transparencia

Lic. César Adán Silva Quintana
Auditor Interno

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

Conforme lo establece el Decreto Nº 2992/2019 ""POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"., el Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones. textualmente refiere: **"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.**

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias ara lograr la acepción de la oferta.

Del mismo modo lo estipulado en el Art. 63.- Método de evaluación "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado": **a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: (...)**

Requisitos de Calificación
Calificación Legal
El oferente deberá declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Sobre este punto en cuestión el comité de evaluación observa que la firma ESTACION DE SERVICIO SAN ANTONIO ha presentado correctamente la Declaración Jurada de que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003.

Posteriormente se verifica en la base de datos de la SINARH y de la DNCP y se constata que la firma oferente no se encuentra comprendido en las limitaciones y prohibiciones para contratar, del mismo modo el representante legal del oferente presentado, según la siguiente planilla:

C.I. Nº	NOMBRE Y APELLIDO	SINARH	INHABILITACION
4.126.709	Rocío Soledad Jara Zacarías	No se registra datos	No se registra datos

MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DE PILAR Secretaría de Auditoría Interna y Transparencia

Lic. César Adán Silva Quintana
Auditor Interno

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

Los representantes de los oferentes no se encuentran dentro de las inhabilidades establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Seguidamente el Comité procede al análisis de los precios ofertados, según los documentos obrantes.

COMPARACION DE OFERTAS

Corrección de errores aritméticos.

En relación con este punto se observa que la firma oferente presenta errores aritméticos en los precios de montos totales de sus ofertas exhibidas en el lote 1 según lo plasmado en el cuadro comparativo de ofertas conforme el siguiente detalle:

EMPRESAS	MONTO TOTAL DE OFERTA	CORRECCION ARITMETICA
ESTACION DE SERVIVIO SAN ANTONIO	GS. 842.578.670	GS. 778.727.500

Se observa que conforme el cuadro comparativo de precios de ofertas el monto total de la oferta en el lote 1 es la suma de Gs. 778.727.500.

Análisis del margen de preferencia.

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas, considerando que se cuenta con una sola oferta oferente, por tal motivo no fue aplicado el margen de preferencia.

Margen de Preferencia local

El margen de preferencia local no será utilizado debido a que con una sola oferta oferente.

Desempate de ofertas: no aplica.

Análisis del precio más bajo ofertado.

Se procede a evaluar la oferta con el precio más bajo en el **lote 1** conforme se refleja en el cuadro comparativo de ofertas corresponde a la firma **ESTACION DE SERVICIO SAN ANTONIO.**

En relación a la oferta, el comité de evaluación de ofertas manifiesta que habiendo analizado la planilla de precios de la oferta se observa que todos los ítems ofertados no superan el tope de las reglamentaciones vigentes con referencia del precio referencial determinado, según se observa en el cuadro comparativo de ofertas y en comparación con los precios referenciales establecidos, conforme la siguiente planilla:

Lote 1			
Descripción	**PRECIO REFERENCIAL**	**Precio Unitario de Oferta**	**Análisis de precios ofertados**
Gasoil-Diesel Tipo I	9.970	10.544	**5,8%**
Gasoil-Diesel Tipo III	8.545	9.063	**6,1%**
Nafta Ron 97	9.190	9.098	**-1,0%**

MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DE PILAR Lic. César Adán Silva Quintana Auditor Interno

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

Aclaración de ofertas.

El comité de evaluación de ofertas ha enviado una Nota de fecha 16/02/2023, a la firma ESTACION DE SERVICIO SAN ANTONIO solicitando remita a este Comité en el plazo no mayor de **24 Hs.** (plazo que empezará a computarse según lo indicado taxativamente en el Formulario de Oferta inciso c).), los siguientes documentos:

:

1) **Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.**
- Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.

2) **Capacidad técnica.**

-Requisito documental para evaluar la capacidad técnica.
- Copia del documento de habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.
- Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos.
- Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma.

3) **Otros criterios que la convocante requiera.**
- Comprobante de pago del impuesto inmobiliario correspondiente al año 2022.
- Planos aprobados por la Municipalidad de la infraestructura de local de la Estación de servicio.

4) **Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas.**
- Se solicita Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados.

La firma ESTACION DE SERVICIO SAN ANTONIO presento todos los documentos requeridos dentro del plazo establecido. Posteriormente el Comité de Evaluación procederá a la revisión del mismo y evaluará si fueron satisfactoriamente conforme lo estipulado en las bases y condiciones de la presente licitación.

Seguidamente el Comité procede a analizar las ofertas con referencias a las documentaciones de carácter formal, según la siguiente planilla:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, Documentos formales	**ESTACION DE SERVICIO SAN ANTONIO**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
Cedula tributaria	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple

Lic. César Adán Silva Quintana
Auditor Interno

Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	Cumple
Declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.	Cumple

Que, analizados los requisitos formales, se concluye que la firma **ESTACION DE SERVICIO SAN ANTONIO** CUMPLE con dichas exigencias conforme se detalla en el cuadro precedente. Con referencia a la Cedula tributaria se observa que presenta una copia simple de la cedula tributaria, con relación al Certificado de Cumplimiento Tributario se observa que se encuentra vigente, de la misma forma se visualiza que el Patente Comercial se encuentra al día en el pago correspondiente al primer semestre del 2022 conforme copia de recibo de pago presentado, además se observa la presentación de la Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios y la presentación de la Declaración jurada el pago del salario mínimo que se encuentra plasmado en el formulario de oferta. Por todo lo expresado el comité concluye que la firma **ESTACION DE SERVICIO SAN ANTONIO** cumple con todos los requisitos expresados en planilla precedente.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste a la Sección II, DDL mediante la corrección de las desviaciones, **reservas u omisiones significativas**, que tengan por efecto que una oferta que originalmente no se ajustaba a los Documentos de Licitación, sí lo haga como resultado de dicha corrección.

*En concordancia con lo dispuesto por el Art. 61º del Decreto Nº 2992/2019 que textualmente dice: "**Método de Evaluación**. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: **1)** Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. **2)** Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. **3)** Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. **4)** Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. **5)** En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente*

Seguidamente se realiza el análisis Capacidad Financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: Para los contribuyentes de IRACIS	**ESTACION DE SERVICIO SAN ANTONIO**

Lic. César Adán Silva Quintana
Auditor Interno

Deberán cumplir con el siguiente parámetro: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2.019, 2020 y 2021)	Cumple
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2.019, 2020 y 2021)	Cumple
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los 3 (tres) últimos años (2.019, 2020 y 2021), no deberá	Cumple

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	**ESTACION DE SERVICIO SAN ANTONIO**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de sobres de ofertas	Cumple
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2.020 y 2.021, para contribuyentes de IRACIS	Cumple

Verificados la calificación de la situación financiera de la firma ESTACION DE SERVICIO SAN ANTONIO, se ha evidenciado que la misma presenta los siguientes resultados:

ESTACIÓN DE SERVICIO SAN ANTONIO					
2019					
AC	97.183.313	PT	1.851.330	%UT	18.513.303
PC	1.851.330	AT	97.594.280	K	45.550.000
AC/PC	52,494	PT/AT	0,019	%ut/k	0,406
2020					
AC	105.280.451	PT	1.714.418	%UT	9.830.876
PC	1.714.418	AT	105.573.826	K	95.711.056
AC/PC	61,409	PT/AT	0,016	%ut/k	0,103
2021					
AC	122.668.551	PT	5.028.688	%UT	26.682.803
PC	5.028.688	AT	122.829.907	K	95.711.056
AC/PC	24,394	PT/AT	0,041	%ut/k	0,279

RATIO LIQUIDEZ	**SOLVENCIA**	**RENTABILIDAD**
46,10	**0,03**	**0,26**

MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DE PILAR Lic. César Adán Silva Quintana Auditor Interno

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

RESUMEN DE CAPACIDAD FINANCIERA

Ítems analizados	Resultados	Exigencia del PBC para los contribuyentes de IRACIS	Evaluación
Ratio de Liquidez	46,10	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2019, 2020, 2021).	La empresa se encuentra dentro del rango exigido
Endeudamiento	0,03	No deberá ser mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2019, 2020, 2021).	La empresa se encuentra dentro del rango exigido
Rentabilidad:	0,26	El promedio en los tres últimos años (2019, 2020, 2021), no deberá ser negativo.	La empresa se encuentra dentro del rango exigido

Experiencia Requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	ESTACION DE SERVICIO SAN ANTONIO
Demostrar la experiencia en PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos tres años (2022, 2021 y 2020)	Cumple
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple
Como mínimo 2 Copias de Contratos de ejecución de PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, con Instituciones Públicas o privadas, en los últimos 3 años (2022, 2021, 2020) y que su volumen de negocio en porcentaje sea igual o mayor al 50 % de la oferta	Cumple
Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple

Resumen de experiencia requerida.
Cumple con el criterio: SI

Análisis de criterio: Como se observa en el cuadro precedente el oferente cumple este requisito de experiencia observándose la presentación de facturaciones con entidades por un valor total de Gs. 1.271.237.033, el cual representa más del 50% de su oferta presentada. Del mismo modo se visualiza la presentación de recepciones finales que confirman la entrega satisfactoria de bienes, además la presentación de la copia de facturaciones que avalen la experiencia y la fotocopia de su patente

Lic. César Adán Silva Quintana
Auditor Interno

municipal. Del mismo modo se observa la presentación de la constancia de RUC donde se verifica que el oferente tiene como actividad principal comercio al por menor de combustible, verificando que se adecua a los bienes requeridos en la presente licitación.

Por todo lo mencionado la firma ESTACION DE SERVICIO SAN ANTONIO cumple en su totalidad los requisitos de experiencia establecidos en las bases y condiciones del presente llamado.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:	**ESTACION DE SERVICIO SAN ANTONIO**
Habilitación para operar como empresa de estación de servicios expedida por el Ministerio de Industria y Comercio	Cumple
Disponer de estación de servicio habilitada dentro del ejido urbano de la ciudad de Pilar	Cumple
Habilitación en el rubro que oferta (Matrícula de comerciante y formulario de inscripción o modificación de información en la SET).	Cumple
Documentos que acrediten el control que realiza el INTN sobre bocas de expendio de propiedad de la firma	Cumple
La empresa deberá presentar una descripción detallada y una declaración jurada donde conste que cuenta con las condiciones mínimas de seguridad para prevención, control y extinción de incendio y derrame de producto	Cumple
Requisito documental para evaluar la capacidad técnica	
Copia del documento de habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio	Cumple
Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos	Cumple
Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma.	Cumple
Lista, con dirección, de Estaciones de Servicio, en la ciudad de Pilar.	Cumple

Resumen de capacidad técnica requerida.
Cumple con el criterio: SI

Análisis del criterio: Como se observa en el cuadro precedente el oferente cumple este requisito de capacidad técnica existiendo como evidencia la presentación de una copia de habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio, asimismo se observa la presentación de la Descripción detallada de las condiciones de seguridad cumpliendo así la exigencia requerida del PBC, además se visualiza la presentación de la Copia de Habilitación de INTN demostrando así la habitación expedida por la Institución competente cumpliendo de este modo a

Lic. César Adán Silva Quintana
Auditor Interno

cabalidad con las exigencias del llamado. Además, presenta una copia de Patente comercial actualizado, del mismo modo presenta copia de la habilitación Municipal de las instalaciones de la empresa (Surtidor) donde se constata que corresponde a la ciudad de Pilar.

Por todo lo expresado la firma ESTACION DE SERVICIO SAN ANTONIO cumple en su totalidad los requisitos de capacidad técnica establecidos en las bases y condiciones del presente llamado.

Otros criterios requeridos.

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:	**ESTACION DE SERVICIO SAN ANTONIO**
Contar con la capacidad de los tanques de almacenamiento para Gasoil y Nafta, de las estaciones de servicios puestas a disposición. La cantidad mínima del tanque de almacenamiento solicitado para el presente llamado es de 29.000 litro (veinte y nueve mil) para Gasoil y 19.000 litros (diez y nueve mil) para Nafta en la ciudad de Pilar.	Cumple
Comprobante de pago del impuesto inmobiliario correspondiente al año 2022.	Cumple
Planos aprobados por la Municipalidad de la Infraestructura de local de la Estación de Servicio	Cumple
Contar con Bocas de Expendio (Gasoil y Nafta). La cantidad mínima de Bocas de Expendio solicitadas para el presente llamado es de 1 (Uno) para Gasoil y 1 (Uno) para Nafta en la Ciudad de Pilar.	Cumple
Requisito documental para evaluar Otros criterios que la convocante requiera	
Declaración Jurada sobre la capacidad de los tanques de almacenamiento para Gasoil y Nafta, de las estaciones de servicios puestas a disposición. La cantidad mínima del tanque de almacenamiento solicitado para el presente llamado es de 29.000 litro (veinte y nueve mil) para Gasoil y 19.000 litros (diez y nueve mil) para Nafta en la ciudad de Pilar	Cumple
Comprobante de pago del impuesto inmobiliario correspondiente al año 2022.	Cumple
Planos aprobados por la Municipalidad de la Infraestructura de local de la Estación de Servicio	Cumple
Declaración Jurada sobre la cantidad de Bocas de Expendio (Gasoil y Nafta). La cantidad mínima de Bocas de Expendio solicitadas para el presente llamado es de 1 (Uno) para Gasoil y 1 (Uno) para Nafta en la Ciudad de Pilar	Cumple

Resumen de otros criterios requeridos
Cumple con el criterio: SI

MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DE PILAR Lic. César Adán Silva Quintana Auditor Interno

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

Análisis del criterio: Como se demuestra en el cuadro precedente el oferente cumple esta exigencia de otros criterios requeridos que se evidencia con la presentación de la Declaración Jurada sobre la capacidad de los tanques de almacenamiento para Gasoil y Nafta conforme lo establecido en el PBC, además se observa la copia del pago del impuesto inmobiliario y la aprobación de los planos aprobados por la Municipalidad. Del mismo modo se visualiza la Declaración Jurada sobre la cantidad de Bocas de Expendio (Gasoil y Nafta). Por todo lo indicado la firma ESTACION DE SERVICIO SAN ANTONIO cumple en su totalidad con otros criterios establecidos en las bases y condiciones del presente llamado.

Especificaciones técnicas.

ITEM	Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas	ESTACION DE SERVICIO SAN ANTONIO
1	Gasoil - Diesel Tipo I conforme plantilla del SICP	Cumple
2	Gasoil - Diesel - Tipo III conforme plantilla del SICP	Cumple
3	Nafta Ron 97 conforme plantilla del SICP	Cumple

Resumen de especificaciones técnicas
Cumple con el criterio: SI

Análisis del criterio: Como se indica en el cuadro precedente el oferente cumple esta exigencia de especificaciones técnicas verificando a cabalidad los bienes requeridos por la institución municipal adecuándose a las normas estipuladas en el cuadro detallado más arriba, asimismo se observa la conformidad completa de todos los productos ofertados acorde a las exigencias establecidas en el PBC de la presente licitación. Por todo lo referido la firma ESTACION DE SERVICIO SAN ANTONIO cumple en su totalidad los requisitos de especificaciones técnicas establecidos en las bases y condiciones de la mencionada licitación.

CONCLUSION LOTE 1:
La firma ESTACION DE SERVICIO SAN ANTONIO presenta una oferta que ha calificado satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado, asimismo, se ha confirmado que posee la capacidad financiera necesaria, la calificación y la experiencia cumpliendo con lo establecido en la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, comprobándose que la empresa oferente calificada por el Comité de Evaluación tiene suficiente capacidad legal y experiencia en provisión de servicios similares; es decir la oferta cumple con todos los requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, experiencia, capacidad técnica para cumplir el contrato.

Se procede a evaluar la oferta con el precio más bajo en el **lote 2** conforme se refleja en el cuadro comparativo de ofertas corresponde a la firma **ESTACION DE SERVICIO SAN ANTONIO.**

MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DE PILAR Secretaría de Auditoría Interna y Transparencia
Lic. César Adán Silva Quintana
Auditor Interno

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

COMPARACION DE OFERTAS

Corrección de errores aritméticos.

En relación con este punto se observa que la firma oferente presenta errores aritméticos en los precios de montos totales de sus ofertas exhibidas en el lote 2 según lo plasmado en el cuadro comparativo de ofertas conforme el siguiente detalle:

EMPRESAS	MONTO TOTAL DE OFERTA	CORRECCION ARITMETICA
ESTACION DE SERVIVIO SAN ANTONIO	GS. 56.604.600	GS. 50.073.000

Se observa que conforme el cuadro comparativo de precios de ofertas el monto total de la oferta en el lote 2 es la suma de Gs. 50.073.000.

Margen de Preferencia local

El margen de preferencia local no será utilizado debido a que con una sola oferta oferente.

Desempate de ofertas: no aplica.

Análisis del margen de preferencia.

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas, considerando que se cuenta con una sola oferta oferente, por tal motivo no fue aplicado el margen de preferencia.

Análisis de precios de ofertas.

En relación a la oferta, el comité de evaluación manifiesta que habiendo analizado la planilla de precios de la oferta en el lote 2 se observa que todos los ítems ofertados no superan el tope de precios referenciales conforme lo plasmado en el cuadro comparativo de ofertas y comparado con los precios referenciales establecidos conforme la siguiente planilla:

Lote 2			
Descripción	**PRECIO REFERENCIAL**	**Precio Unitario de Oferta**	**Análisis de precios ofertados**
Aceite 40 para vehículo	32.300	28.000	**-13,3%**
Aceite hidráulico	35.433	35.743	**0,9%**
Aceite 90 para caja mecánica	34.467	32.000	**-7,2%**
Aceite para moto	41.233	47.413	**15,0%**
Fluido de Freno	20.660	23.754	**15,0%**

Aclaración de ofertas.

El comité de evaluación de ofertas ha enviado una Nota de fecha 16/02/2023, a la firma ESTACION DE SERVICIO SAN ANTONIO solicitando remita a este Comité en el plazo no mayor de 24 Hs. (plazo que empezará a computarse según lo indicado taxativamente en el Formulario de Oferta inciso c).), los siguientes documentos:

Lic. César Adán Silva Quintana
Auditor Interno

1) Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.
• Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.
2) Capacidad técnica.
- Requisito documental para evaluar la capacidad técnica.
• Copia del documento de habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.
• Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos.
• Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma.
3) Otros criterios que la convocante requiera.
• Comprobante de pago del impuesto inmobiliario correspondiente al año 2022.
• Planos aprobados por la Municipalidad de la infraestructura de local de la Estación de servicio.
4) Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas.
• Se solicita Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados.

La firma ESTACION DE SERVICIO SAN ANTONIO presento todos los documentos requeridos dentro del plazo establecido. Posteriormente el Comité de Evaluación procederá a la revisión del mismo y evaluará si fueron satisfactoriamente conforme lo estipulado en las bases y condiciones de la presente licitación.

Seguidamente el Comité procede a analizar las ofertas con referencias a las documentaciones de carácter formal, según la siguiente planilla:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, Documentos formales	**ESTACION DE SERVICIO SAN ANTONIO**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
Cedula tributaria	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	Cumple
Declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.	Cumple

Que, analizados los requisitos formales, se concluye que la firma **ESTACION DE SERVICIO SAN ANTONIO** CUMPLE con dichas exigencias conforme se detalla en el cuadro precedente. Con referencia a la Cedula tributaria se observa que presenta una copia simple de la cedula tributaria, con relación al Certificado de Cumplimiento Tributario se observa que se encuentra vigente, de la misma forma se

MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Lic. César Adán Silva Quintana
Auditor Interno

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

visualiza que el Patente Comercial se encuentra al día en el pago correspondiente al primer semestre del 2022 conforme copia de recibo de pago presentado, además se observa la presentación de la Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios y la presentación de la Declaración jurada el pago del salario mínimo que se encuentra plasmado en el formulario de oferta. Por todo lo expresado el comité concluye que la firma **ESTACION DE SERVICIO SAN ANTONIO** cumple con todos los requisitos expresados en planilla precedente.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste a la Sección II, DDL mediante la corrección de las desviaciones, **reservas u omisiones significativas**, que tengan por efecto que una oferta que originalmente no se ajustaba a los Documentos de Licitación, sí lo haga como resultado de dicha corrección.

*En concordancia con lo dispuesto por el Art. 61º del Decreto Nº 2992/2019 que textualmente dice: "**Método de Evaluación**. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: **1)** Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. **2)** Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. **3)** Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. **4)** Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. **5)** En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente*

Seguidamente se realiza el análisis Capacidad Financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: Para los contribuyentes de IRACIS	**ESTACION DE SERVICIO SAN ANTONIO**
Deberán cumplir con el siguiente parámetro: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2.019, 2020 y 2021)	Cumple
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2.019, 2020 y 2021)	Cumple
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los 3 (tres) últimos años (2.019, 2020 y 2021), no deberá	Cumple

MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DE PILAR Lic. César Adán Silva Quintana Auditor Interno Secretaría de Auditoría Interna y Transparencia

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	ESTACION DE SERVICIO SAN ANTONIO
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de sobres de ofertas	Cumple
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2.020 y 2.021, para contribuyentes de IRACIS	Cumple

Verificados la calificación de la situación financiera de la firma ESTACION DE SERVICIO SAN ANTONIO, se ha evidenciado que la misma presenta los siguientes resultados:

ESTACIÓN DE SERVICIO SAN ANTONIO					
2019					
AC	97.183.313	PT	1.851.330	%UT	18.513.303
PC	1.851.330	AT	97.594.280	K	45.550.000
AC/PC	52,494	PT/AT	0,019	%ut/k	0,406
2020					
AC	105.280.451	PT	1.714.418	%UT	9.830.876
PC	1.714.418	AT	105.573.826	K	95.711.056
AC/PC	61,409	PT/AT	0,016	%ut/k	0,103
2021					
AC	122.668.551	PT	5.028.688	%UT	26.682.803
PC	5.028.688	AT	122.829.907	K	95.711.056
AC/PC	24,394	PT/AT	0,041	%ut/k	0,279

RATIO LIQUIDEZ	SOLVENCIA	RENTABILIDAD
46,10	**0,03**	**0,26**

RESUMEN DE CAPACIDAD FINANCIERA

Ítems analizados	Resultados	Exigencia del PBC para los contribuyentes de IRACIS	Evaluación
Ratio de Liquidez	46,10	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2019, 2020, 2021).	La empresa se encuentra dentro del rango exigido
Endeudamiento	0,03	No deberá ser mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2019, 2020, 2021).	La empresa se encuentra dentro del rango exigido

Lic. César Adán Silva Quintana
Auditor Interno

Rentabilidad:	0,26	El promedio en los tres últimos años (2019, 2020, 2021), no deberá ser negativo.	La empresa se encuentra dentro del rango exigido

Experiencia Requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	**ESTACION DE SERVICIO SAN ANTONIO**
Demostrar la experiencia en PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos tres años (2022, 2021 y 2020)	Cumple
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple
Como mínimo 2 Copias de Contratos de ejecución de PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, con Instituciones Públicas o privadas, en los últimos 3 años (2022, 2021, 2020) y que su volumen de negocio en porcentaje sea igual o mayor al 50 % de la oferta	Cumple
Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple

Resumen de experiencia requerida.
Cumple con el criterio: SI

Análisis de criterio: Como se observa en el cuadro precedente el oferente cumple este requisito de experiencia observándose la presentación de facturaciones con entidades por un valor total de Gs. 1.271.237.033, el cual representa más del 50% de su oferta presentada. Del mismo modo se visualiza la presentación de recepciones finales que confirman la entrega satisfactoria de bienes, además la presentación de la copia de facturaciones que avalen la experiencia y la fotocopia de su patente municipal. Del mismo modo se observa la presentación de la constancia de RUC donde se verifica que el oferente tiene como actividad principal comercio al por menor de combustible, verificando que se adecua a los bienes requeridos en la presente licitación.

Por todo lo mencionado la firma ESTACION DE SERVICIO SAN ANTONIO cumple en su totalidad los requisitos de experiencia establecidos en las bases y condiciones del presente llamado.

MUNICIPALIDAD DE PILAR · DIRECCION DE ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DE PILAR · SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR

Lic. Cesar Adán Silva Quintana
Auditor Interno

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:	ESTACION DE SERVICIO SAN ANTONIO
Habilitación para operar como empresa de estación de servicios expedida por el Ministerio de Industria y Comercio	Cumple
Disponer de estación de servicio habilitada dentro del ejido urbano de la ciudad de Pilar	Cumple
Habilitación en el rubro que oferta (Matrícula de comerciante y formulario de inscripción o modificación de información en la SET).	Cumple
Documentos que acrediten el control que realiza el INTN sobre bocas de expendio de propiedad de la firma	Cumple
La empresa deberá presentar una descripción detallada y una declaración jurada donde conste que cuenta con las condiciones mínimas de seguridad para prevención, control y extinción de incendio y derrame de producto	Cumple
Requisito documental para evaluar la capacidad técnica	
Copia del documento de habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio	Cumple
Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos	Cumple
Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma.	Cumple
Lista, con dirección, de Estaciones de Servicio, en la ciudad de Pilar.	Cumple

Resumen de capacidad técnica requerida.
Cumple con el criterio: SI

Análisis del criterio: Como se observa en el cuadro precedente el oferente cumple este requisito de capacidad técnica existiendo como evidencia la presentación de una copia de habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio, asimismo se observa la presentación de la Descripción detallada de las condiciones de seguridad cumpliendo así la exigencia requerida del PBC, además se visualiza la presentación de la Copia de Habilitación de INTN demostrando así la habitación expedida por la Institución competente cumpliendo de este modo a cabalidad con las exigencias del llamado. Además, presenta una copia de Patente comercial actualizado, del mismo modo presenta copia de la habilitación Municipal de las instalaciones de la empresa (Surtidor) donde se constata que corresponde a la ciudad de Pilar.

Por todo lo expresado la firma ESTACION DE SERVICIO SAN ANTONIO cumple en su totalidad los requisitos de capacidad técnica establecidos en las bases y condiciones del presente llamado.

MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DE PILAR Secretaría de Auditoría Interna y Transparencia

Lic. César Adán Silva Quintana
Auditor Interno

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

Otros criterios requeridos.

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:	ESTACION DE SERVICIO SAN ANTONIO
Contar con la capacidad de los tanques de almacenamiento para Gasoil y Nafta, de las estaciones de servicios puestas a disposición. La cantidad mínima del tanque de almacenamiento solicitado para el presente llamado es de 29.000 litro (veinte y nueve mil) para Gasoil y 19.000 litros (diez y nueve mil) para Nafta en la ciudad de Pilar.	Cumple
Comprobante de pago del impuesto inmobiliario correspondiente al año 2022.	Cumple
Planos aprobados por la Municipalidad de la Infraestructura de local de la Estación de Servicio	Cumple
Contar con Bocas de Expendio (Gasoil y Nafta). La cantidad mínima de Bocas de Expendio solicitadas para el presente llamado es de 1 (Uno) para Gasoil y 1 (Uno) para Nafta en la Ciudad de Pilar.	Cumple
Requisito documental para evaluar Otros criterios que la convocante requiera	
Declaración Jurada sobre la capacidad de los tanques de almacenamiento para Gasoil y Nafta, de las estaciones de servicios puestas a disposición. La cantidad mínima del tanque de almacenamiento solicitado para el presente llamado es de 29.000 litro (veinte y nueve mil) para Gasoil y 19.000 litros (diez y nueve mil) para Nafta en la ciudad de Pilar	Cumple
Comprobante de pago del impuesto inmobiliario correspondiente al año 2022.	Cumple
Planos aprobados por la Municipalidad de la Infraestructura de local de la Estación de Servicio	Cumple
Declaración Jurada sobre la cantidad de Bocas de Expendio (Gasoil y Nafta). La cantidad mínima de Bocas de Expendio solicitadas para el presente llamado es de 1 (Uno) para Gasoil y 1 (Uno) para Nafta en la Ciudad de Pilar	Cumple

Resumen de otros criterios requeridos
Cumple con el criterio: SI

Análisis del criterio: Como se demuestra en el cuadro precedente el oferente cumple esta exigencia de otros criterios requeridos que se evidencia con la presentación de la Declaración Jurada sobre la capacidad de los tanques de almacenamiento para Gasoil y Nafta conforme lo establecido en el PBC, además se observa la copia del pago del impuesto inmobiliario y la aprobación de los planos aprobados por la Municipalidad. Del mismo modo se visualiza la Declaración Jurada sobre la cantidad de Bocas de Expendio (Gasoil y Nafta). Por todo lo indicado la firma ESTACION DE SERVICIO SAN ANTONIO cumple en su totalidad con otros criterios establecidos en las bases y condiciones del presente llamado.

MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DE PILAR Lic. César Adán Silva Quintana Auditor Interno

Especificaciones técnicas lote 2

ITEM	Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas	ESTACION DE SERVICIO SAN ANTONIO
1	Aceite 40W Aceite liviano para motor diésel, con aditivos contra corrosión, oxidación, espuma y otros, para camiones pesados. BIDON 946 ml.	Cumple
2	Aceite 68 Aceite hidráulico refinado. BIDON 946 ml.	Cumple
3	Aceite W90 Aceite para caja y diferencial, con agentes anti desgastantes y de extrema presión (EP), con aditivos contra corrosión, oxidación, espuma y otros. BIDON 946 ml.	Cumple
4	Aceite 2 T Aceite refinado liviano para motor naftero, para motocicletas. BIDON de un litro	Cumple
5	Fluido DOsT 3 (Frasco de 350 a 500 ml.) Aceite refinado para freno	Cumple

Resumen de especificaciones técnicas
Cumple con el criterio: SI

Análisis del criterio: Como se indica en el cuadro precedente el oferente cumple esta exigencia de especificaciones técnicas verificando a cabalidad los bienes requeridos por la institución municipal adecuándose a las normas estipuladas en el cuadro detallado más arriba, asimismo se observa la conformidad completa de todos los productos ofertados acorde a las exigencias establecidas en el PBC de la presente licitación. Por todo lo referido la firma ESTACION DE SERVICIO SAN ANTONIO cumple en su totalidad los requisitos de especificaciones técnicas establecidos en las bases y condiciones de la mencionada licitación.

CONCLUSION LOTE 2:
La firma ESTACION DE SERVICIO SAN ANTONIO presenta una oferta que ha calificado satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado, asimismo, se ha confirmado que posee la capacidad financiera necesaria, la calificación y la experiencia cumpliendo con lo establecido en la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, comprobándose que la empresa oferente calificada por el Comité de Evaluación tiene suficiente capacidad legal y experiencia en provisión de servicios similares; es decir la oferta cumple con todos los requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, experiencia, capacidad técnica para cumplir el contrato.

Que analizados los precios ofertados por el oferente en el lote 1 y en el lote 2 que totalizan un monto total de Gs. 828.800.500 (GUARANIES OCHOCIENTOS VEINTE Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS), se observa que la oferta total supera la disponibilidad presupuestaria Institucional, por lo que se deberá disminuir las cantidades de los bienes requeridos en el lote 1 y el lote 2 del presente llamado.

Lic. César Adán Silva Quintana
Auditor Interno

Que el Decreto Nº 2992/2019 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007 en el ***Artículo 66. Disminución de cantidades*** *establece lo siguiente*:

Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos. La DNCP podrá reglamentar los aspectos relativos a la disminución de cantidades de bienes, servicios u obras.

Que en las bases y condiciones de la presente licitación en el Apartado **Criterios de Adjudicación** se expresa los siguientes criterios:

La Convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de bienes requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

Por todo lo mencionado y ante la necesidad de contar con la provisión de combustibles y lubricantes para el ejercicio fiscal año 2023, considerando que es la oferta recomendada para la adjudicación, se procede a disminuir las cantidades requeridas en el lote 1 y en el lote 2 hasta alcanzar la disponibilidad presupuestaria de la Institución Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE 1 - ADQUISICION DE COMBUSTIBLES

DESCRIPCIÓN DE BIENES					ESTACION DE SERVICIO SAN ANTONIO	
Ítem	Cantidad requerida en el llamado	Cantidad reducida	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Precios Totales
1	7.000	5.000	Litros	Gasoil - Diesel Tipo I	10.544	52.720.000
2	70.000	65.000	Litros	Gasoil - Diesel - Tipo III	9.063	589.095.000
3	7.750	5.500	Litros	Nafta Ron 97	9.098	50.039.000
	TOTAL ADJUDICACION LOTE 1					**691.854.000**

Lic. César Adán Silva Palmeña
Auditor Interno

LOTE 2 - ADQUISICION DE LUBRICANTES

DESCRIPCIÓN DE BIENES					ESTACION DE SERVICIO SAN ANTONIO	
Item	Cantidad requerida en el llamado	Cantidad reducida	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Precios Totales
1	300	200	Litros	Aceite 40	28.000	5.600.000
2	300	200	Litros	Aceite hidraulico	35.743	7.148.600
3	300	200	Litros	Aceite 90	32.000	6.400.000
4	300	200	Litros	Aceite para motor de 2 tiempo	47.413	9.482.600
5	300	200	Unidad	Fluido de Freno	23.754	4.750.800
	TOTAL ADJUDICACION LOTE 2					**33.382.000**

Recomendación final:

El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES – AD REFERENDUM"**, por unanimidad de sus Miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones legales, recomiendan:

1. **ADJUDICAR EL LOTE 1 Y EL LOTE 2** de la presente licitación **a la firma ESTACION DE SERVICIO SAN ANTONIO,** REPRESENTANTE LEGAL **SRTA. ROCÍO SOLEDAD JARA ZACARÍAS,** conforme los siguientes detalles:

   LOTE 1 en la suma de **Gs. 691.854.000 (GUARANIES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL)** IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.

   LOTE 2 en la suma de **Gs. 33.382.000 (GUARANIES TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL)** IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.

2. Establecer que las erogaciones que resulten de este Contrato sean ejecutadas contra créditos presupuestarios estipulados en el Presupuesto de la Municipalidad de la Ciudad de Pilar correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Lic. María Isabel Lobos Villalba
Directora de Administración y Finanzas.

Lic. Patricia Zarza Alliana
Secretaria General

Lic. Cesar Adán Silva Quintana
Auditor Interno